



Lanús, 19 de enero de 2023.

DECRETO N° 0245.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.415; el Decreto N° 986/2018; Ordenanza N° 12.966/2019; el Expediente N° 87.521-S-2018; el Expediente Electrónico EYFDEC-000016-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (C.I.D.E.U.), es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por ciento cincuenta y dos (152) miembros: ciento veinticuatro (124) ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente López, San Martín, Rosario;

Que, la C.I.D.E.U. tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades;

Que, la Secretaría General del C.I.D.E.U., informó mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, la incorporación del Municipio de Lanús como miembro de dicha asociación;

Que, según consta en la Nota, de fecha 7 de mayo de 2018, emanada de la Señora Secretaria General del C.I.D.E.U. - Laura PÉREZ -, la incorporación del Municipio de Lanús fue ratificada tanto por el Consejo Rector, como por la Asamblea General, en sus sesiones celebradas en el marco del XXIII Congreso C.I.D.E.U. 2018,

Que, los socios de C.I.D.E.U. contribuyen a la financiación de una parte de la Red, a través de cuotas anuales;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que esta Comuna abone la cuota anual en concepto de contribución, como miembro asociado de C.I.D.E.U., por una suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS (USD 3.500);

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el gasto por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS (USD 3.500), pagaderos en pesos, de acuerdo a la cotización oficial - tipo



vendedor - al momento de la transferencia, a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2023, correspondiente a la afiliación del Municipio de Lanús, como miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (C.I.D.E.U).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librará Orden de Pago la suma determinada en el Artículo 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.01.000 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01.01.01 - Partidas 3.5.5 y 5.9.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría y Tesorería General; remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por (DAMIAN SCHIAVONE) Manuel Encabado
Fecha: 20/01/2023 08:53:24hs

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS